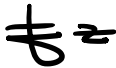


RAD. No. 2018-00848

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia, informando que la apoderada de la parte demandante otorgó poder de sustitución, y que la apoderada sustituta solicitó el link de acceso al expediente digital. Sírvasse proveer. Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-700-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la estudiante EMERCIA LUZ DARY CASTRO AMAYA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.024.825, miembro activa del consultorio jurídico de la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del mandato sustituido. Por secretaria remítase en link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE MAYO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN